UOC N.º 311 /2023

Asunción, 02 de marzo de 2023

Señor
ABG. PABLO F. SEITZ O., DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a usted, en referencia a las observaciones realizadas respecto al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 06/2023 "SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y GOMERIA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM" I.D. N° 422.352.;** a fin de dar respuesta al análisis del Pliego de Bases y Condiciones; y en cuanto al mismo cumplo en informar:

ASPECTOS OBSERVADOS

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sección: Condiciones Contractuales

Situación: Anticipo para las MIPYMES

Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.

RESPUESTA: Con respecto a lo mencionado en el art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 *"... resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual...", consultamos el motivo de retención, visto que se entiende que dicho anticipo aplica a las* MIPYMES que fueran adjudicadas contrataciones en las cuales se utilice la tienda virtual.
Así mismo este proceso es realizado con *carácter prioritario*, teniendo en cuenta que el servicio es requerido de manera urgente por lo que establecer un anticipo podría ser perjudicial para la institución visto que el plazo de cumplimiento del servicio y/o inicio del plan de entrega estaría supeditado al cobro del anticipo por parte del oferente adjudicado.
Cabe resaltar que la institución considera pertinente que los servicios sean prestados antes de cualquier desembolso o egreso de dinero, considerando la naturaleza del objeto del presente llamado y a fin de precautelar el patrimonio institucional.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Datos del SICP

Situación: Necesidad de separar servicio de repuesto

Descripción: Se recuerda que en los procedimientos de contratación que tengan por objeto la contratación de servicios de mantenimiento y/o reparación, que incluyan la provisión de mano de obra y de repuestos o insumos, las convocantes se encuentran obligadas a solicitar en la planilla de Lista de Precios la cotización en forma separada, la mano de obra requerida y cada uno de los repuestos o insumos a ser utilizados, en el dictamen de precios y el SICP no se observa el detalle de la mano de obra y/o repuestos y/o insumos para la cotización correspondiente. Se solicita subsanar.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py

<u>respuesta</u>: Al respecto se aclara que los ítems 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 correspondientes a servicios de mantenimientos o reparaciones que se encuentran incluidos en el presente llamado, cuentan con la mano de obra desglosada tal y como se observa en el PBC del llamado, la carga de ítems en el SICP y los precios referenciales.

Respecto a los ítems correspondientes al servicio de gomería, los mismo se cotizan de acuerdo al porte y modelo del vehículo, conforme se encuentra en los precios referenciales el cual cuenta con la cotización de 3 empresas diferentes.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Datos del SICP

Situación: Carga de ítem/subitem

Descripción: Se solicita que los bienes/servicios requeridos en los subitems sean cargados como ítems, atendiendo a que no permite determinar el costo real de cada bien/ servicio. Se solicita utilizar los códigos de catálogos correspondientes a cada bien/servicio.

RESPUESTA: Al respecto consultamos el motivo por el cual no se podría determinar el costo de cada servicio/bien considerando que 3 empresas diferentes han cotizado por los servicios tal y como se encuentran establecidos en el PBC del llamado y esto puede observarse en los antecedentes de precios referenciales remitidos, también se ha verificado que los códigos de catálogos corresponden a los servicios solicitados.

Asimismo, los últimos 3 llamados fueron adjudicados con la misma distribución de ítems y contaron con la participación de más de un oferente los cuales no tuvieron problemas al momento de establecer los precios correspondientes a cada servicio. esto puede corroborarse en el SICP con los ID: 378373, 345142, 308539.

Por todo lo mencionado, y a fin de evitar más atrasos en el proceso, solicitamos la publicación del presente llamado considerando que el servicio requerido es esencial para el buen desempeño de una institución tan importante como la corte suprema de justicia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo.

Oscar E. Sanabria P.
JEFE - DPTO. DE LICITACIÓN
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py